

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			FM-120	
	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA			Versión:	2.0
				Fecha:	04/07/2024
Página 1 de 18					

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Caldas, 22 de agosto de 2025

Señores:

CAMILO ANDRÉS LÓPEZ AMAYA

C.C. No. 1.052.398.608 de Duitama

Celular: 314 336 5706

Dirección: Av Universitaria 65-02 Apto 4-603 Tunja, Boyacá

Correo Electrónico: camlopez11@gmail.com

Aceptación oferta proceso de Mínima Cuantía No. **IPMC-026-2025**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación al proceso en referencia ha sido aceptada de manera incondicional y se ceñirá a las siguientes condiciones:

1. Objeto

INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORIA No CMA-MC-002 DE 2025 CUYO OBJETO ES CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO, OPTIMIZACION Y AMPLIACION DE LOS ACUEDUCTOS RUCHICAL, PEDERNALES Y QUIPE PALMAR Y PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO RUCHICAL EN EL MUNICIPIO DE CALDAS - BOYACA.

2. Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato será de **CUATRO (4) meses**, el cual será contado a partir de la firma del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez cumplidos los requisitos para la suscripción del acta de inicio, el supervisor deberá cargarla en la plataforma SECOP II.

Dicha acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, quien el mismo día de suscripción deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			FM-120	
	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA			Versión:	2.0
				Fecha:	04/07/2024
				Página 2 de 18	

3. Valor y forma de pago

3.1. Valor:

El valor estimado de la aceptación de oferta se determinó hasta por la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$18.993.359,27,00) M/CTE, incluye IVA.**

3.2. Forma de pago

El municipio de Caldas se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de acuerdo con la programación del PAC de la entidad previa autorización del Supervisor del contrato, de la siguiente manera:

- Un pago parcial por valor correspondiente al 90% del valor del contrato, previa presentación del cumplimiento de las Condiciones técnicas consignadas en los numerales 2.3 con la respectiva acta de aprobación, con la totalidad de Documentos requeridos y resultados aprobados y avalados por la Interventoría y por la Supervisión para presentación final ante la entidad viabilizadora a la cual se vaya a presentar el proyecto resultado de la consultoría.
- Un pago final correspondiente al 10% del valor del contrato, una vez atendida la lista de chequeo emitida por el ente viabilizador, en lo que concierne al consultor y al momento de la emisión de concepto de proyecto viable otorgado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o por el mecanismo departamental de viabilización de proyectos o cualquier otra entidad viabilizadora y luego de la suscripción del Acta de Liquidación.

El Contratista deberá presentar para el trámite de la cuenta, además de los documentos relativos al contrato, acta de inicio, acta de recibo parcial y/o final, acta de liquidación correspondiente suscrita por las partes contratantes (alcalde, supervisor y contratista) y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por parte del Supervisor del Contrato, la factura de venta, en original la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Para tramitar el pago correspondiente, el Contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud. Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			FM-120	
	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA			Versión:	2.0
				Fecha:	04/07/2024
				Página 3 de 18	

El pago correspondiente estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NOTA: Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato,

PARÁGRAFO I: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros y/o corriente en donde se consignará el respectivo pago.

3.3. Imputación presupuestal

La presente contratación se encuentra respaldada por el CDP No. CD1 – 2025000196 del 01 de agosto de 2025 RUBRO: 2.3.2.02.02.008.08 Estudios y diseños del sector agua potable y saneamiento PRESUPUESTO Inversión VALOR \$ 20.873.172,67

Obligaciones de las Partes

A. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
6. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 “por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
7. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
3. Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor.
5. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-120	
	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión:	2.0
			Fecha:	04/07/2024
			Página 4 de 18	

6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
8. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.
9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Serán costos del contratista los salarios y/o prestaciones sociales del personal a su servicio, alquiler de equipos, herramientas, insumos e instrumentos necesarios para la ejecución del contrato.

C. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato a favor del Municipio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato y sus anexos.
2. Recibir, verificar, evaluar, observar y aprobar los estudios y diseños que el consultor ha realizado de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del estudio previo, en la calidad y cantidades acordadas
3. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.
4. Efectuar las actividades en los sitios indicados por la alcaldía municipal.
5. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.
6. Consolidar toda la documentación, estudios, diseños, y análisis realizados durante el desarrollo de la interventoría y presentar el informe final conceptuando la favorabilidad y cumplimiento técnico, administrativo, financiero, social y ambiental
7. Presentar el informe final en formato impreso y digital, incluyendo todos los anexos
8. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

4. Especificaciones técnicas:

El contratista se compromete a realizar la siguiente entrega de bienes y/o servicios, a demanda y de acuerdo con los valores ofertados así:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-120	
	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión: 2.0	Fecha: 04/07/2024
			Página 5 de 18	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN cuyo objeto es “CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS: RUCHICAL, PEDERNALES Y QUIPE PALMAR Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO RUCHICAL EN EL MUNICIPIO DE CALDAS – BOYACÁ”.

EQUIPO DE TRABAJO

ÍTEM	CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	DIRECTOR TÉCNICO DE CONSULTORÍA ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA Dedicación (32%)	1	Ingeniero sanitario y Ambiental y/o Ingeniero sanitario y/o Ingeniero Civil Especialista en hidráulica
2	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Dedicación (16%)	1	Ingeniero civil Especialista en estructuras

A continuación, se mencionan las etapas de ejecución de la Consultoría y de manera general se describen las actividades y los componentes técnicos a entregar en cumplimiento del objeto contractual, los cuales deben ser **VERIFICADOS Y AVALADOS POR LA INTERVENTORÍA** así:

ACTIVIDADES PRELIMINARES, DE CONTEXTUALIZACIÓN, CATASTRO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS

La Consultoría debe presentar un informe que incluya las actividades previas soporte para reconocimiento de cada uno de los sistemas de los acueductos en estudio y de manera general sus necesidades, en el cual se incluya lo siguiente:

- Visitas de campo para reconocimiento.
- Socialización del proyecto con las comunidades, autoridades municipales y partes interesadas.
- Recopilación de la información necesaria.
- Compilación y estudio de la información y documentación existente.
- Análisis de afectación predial por nuevas redes y/o estructuras. Gestión predial (Incluye diligenciamiento de fichas prediales).
- Revisión, levantamiento y actualización del catastro de redes existente para cada acueducto
- Levantamientos topográficos georreferenciados y catastrales para las redes



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ			FM-120	
	MODELO INTEGRADO			Versión:	2.0
	DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			Fecha:	04/07/2024
	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA			Página 6 de 18	

DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO

El Informe de diagnóstico integral, debe incluir una presentación para ser realizada ante el Ejecutor, el Municipio, la Comunidad, la Autoridad Ambiental Regional, entre otros; previo visto bueno de la Interventoría que hará un seguimiento de apoyo y fiscalización del proyecto.

- Diagnóstico del estado actual del servicio.
- Determinación de la población a beneficiar y características socio-económicas y culturales.
- Análisis del consumo de agua, pérdidas y dotación bruta. (En ausencia de información revisar lo recomendado en resolución 330 de 2017).
- Medición de caudales y Análisis de Calidad del agua de las fuentes abastecedoras.
- Análisis de las zonas de expansión según planes de ordenamiento territorial, proyecciones de población y determinación de caudales para el horizonte del proyecto.
- Cuantificación de la demanda y/o necesidades.
- Diagnóstico del estado físico, hidráulico y funcional del sistema de abastecimiento, acueducto e infraestructura existente.
- Definición de alcance de las intervenciones.
- Estudios Suelos incluyendo exploración geotecnia, análisis de laboratorio y estudios correspondientes.
- Estudios y Laboratorios de calidad del agua

PLANTEAMIENTO Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS

Estudio y modelación hidráulica de TRES (3) alternativas de solución y factibilidad integral desde los puntos de vista técnico, predial, económico, financiero, institucional y ambiental para la construcción del sistema para cada uno de los tres acueductos rurales (Ruchical, Pedernales y Quipe Palmar); adicionalmente la planta de tratamiento de agua potable para acueducto Ruchical, permitiendo seleccionar la solución más adecuada para cada comunidad. (El consultor debe presentar la metodología utilizada para la selección de alternativas).

- Formulación de Alternativas
- Diseño preliminar de las alternativas
- Estructuración de la Matriz de Valoración Ponderada



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-120	
	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión:	2.0
			Fecha:	04/07/2024
			Página 7 de 18	

- Cuantificación de Costos de las alternativas
- Evaluación de las alternativas (económica, técnica, administrativa operativa etc.)
- Planos o esquemas de alternativas y del diseño conceptual
- Informe de Formulación y Evaluación de las Alternativas incluye memorias de calculo

DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS ALTERNATIVAS SELECCIONADAS

Elaboración de los diseños técnicos definitivos (geotécnico, hidráulico, estructural, eléctrico y ambiental) correspondientes a la solución de diseño para cada uno de los acueductos que componen el presente proceso (Ruchical, Pedernales y Quipe Palmar) recomendada por el Consultor y aceptada por la Alcaldía Municipal de Caldas. (Los diseños se deben desarrollar a nivel de detalle para construcción).

-Elaboración de los diseños de la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP (Ruchical). (Los diseños se deben desarrollar a nivel de detalle para construcción).

La Consultoría deberá presentar un Informe del proyecto, que contenga los estudios y diseños detallados de la solución aprobada para cada sistema, incluyendo, además, la descripción de la metodología utilizada para el diseño en cada especialidad y análisis y resultados de los diseños de cada componente del proyecto, con sus respectivas especificaciones y soportes.

- Topografía de las zonas de Interés para cada sistema.
- Sistema de información geográfico (SIG)
- Diseños Detallados Hidráulicos de los Componentes
- Estudios de Suelos, Geológicos y Geotécnicos.
- Diseños Detallados Estructurales de los Componentes
- Diseños Detallados Eléctricos de los Componentes
- Estudios Ambientales de las Obras Proyectadas en el Sistema
- Informe de Diseños Definitivos, incluyen memorias de cálculo de diseño por especialidades

PRESUPUESTO y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

-Elaboración del presupuesto detallado de la obra, el respectivo análisis de precios unitarios APU's, especificaciones técnicas de construcción, requerido para el control de calidad de la obra, medida y pago de esta.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			FM-120	
	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA			Versión:	2.0
				Fecha:	04/07/2024
			Página 8 de 18		

-Elaboración de análisis de precios unitarios APU's, y/o Cotizaciones de los materiales, mano de obra especializada, equipos no incluidos en la Resolución de precios (Gobernación de Boyacá)

-Memorias de cálculo de las cantidades.

-Presupuesto detallado del proyecto

-Elaboración del cronograma de ejecución de las obras

-Plan de inversiones y priorización de proyectos de inversión

-Análisis y discriminación del A.I.U

-Cálculo del costo de la Interventoría

- Elaboración de un volumen de especificaciones técnicas de construcción a detalle, requerido para el control de calidad de la futura obra, medida y pago de cada ítem, esquemas generales de construcción, recomendaciones, etc.

- Descripción y elaboración del manual de operación, mantenimiento y puesta en marcha.

GESTIÓN DE TRAMITES Y PERMISOS

Inicial

Informe de identificación y requisitos para adelantar trámites para la solicitud de los permisos ambientales requeridos para la ejecución del proyecto: Permiso o renovación de Concesión de Agua y demás permisos que se requieran.

Informe de identificación y requisitos para adelantar Permiso para Uso de Zona de Carreteras o Permisos de cruce sobre la vía (si se requiere).

Informe de identificación y requisitos para tramite de predios necesarios para la ejecución de estructuras puntuales y servidumbre necesarias para la ejecución de obras lineales. Incluir plano general y diligenciamiento de formatos.

Final.

Informe de Gestión con los documentos que se requieran para la radicación en cumplimiento de las condiciones para el trámite de los permisos ambientales según corresponda; permiso de concesión de agua, permiso de ocupación de cauce, en caso de encontrarse en trámite anexar carta de radicación ante la autoridad ambiental competente.

Informe de Gestión con los documentos debidamente diligenciados, que acrediten la propiedad, o posesión y/o permiso de servidumbre necesarios para la ejecución del proyecto,



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			FM-120	
	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA			Versión:	2.0
				Fecha:	04/07/2024
Página 9 de 18					

formatos Anexos VII y VIII Resolución 0661 de 2019 MVCT. En caso de encontrarse en trámite anexar soporte de gestión.

Informe de Gestión con los documentos que evidencien la aprobación de permisos de intervenciones en vías, en caso de encontrarse en trámite anexar carta de radicación ante la Entidad competente. (Si aplica el permiso)

ANÁLISIS DE RIESGOS DE DESASTRES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 1523 DE 2012, DE ACUERDO CON LA ESCALA DE DISEÑO DEL PROYECTO

En la formulación de proyectos de infraestructura para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1523 del 2012 y su decreto reglamentario 2157 de 2017, o la norma que lo modifique o sustituya.

De acuerdo con la escala, complejidad y naturaleza del proyecto, se deberán identificar las condiciones de amenaza y vulnerabilidad y definir los estudios de detalle que mitigarán los riesgos a los que pueda estar expuesta la infraestructura propuesta. Para este fin se cuentan con herramientas metodológicas desarrolladas por el sector, las cuales pueden servir de guías como el manual de buenas prácticas “Gestión del riesgo en sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, conforme al reglamento técnico de agua y saneamiento RAS VERSIÓN 2020”.

ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO ANTE LA ENTIDAD VIABILIZADORA

De conformidad con la Resolución 0661 de Septiembre de 2019 “Por la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, se deroga la Resolución 1063 de 2016 y se dictan otras disposiciones”, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la cual se focaliza en establecer los proyectos que son financiados con recursos de la nación, los requisitos para la presentación y reformulación de proyectos y el procedimiento para la evaluación y viabilización de proyectos. (Anexo 1. Guía para la presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico. Anexo 2. Guía de revisión documental, permisos e impacto para la presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico. Anexo 3. Guía de evaluación preliminar de proyectos con valor inferior a los 10.000 S.M.L.V); cuando el proyecto vaya a ser presentado a esta entidad, o con la Resolución 0672 de 2015 del mismo Ministerio, o las que la modifiquen o adicionen, cuando el proyecto vaya a ser presentado a una de las entidades certificadas para realizar la viabilización de proyectos, o con lo



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			FM-120	
	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA			Versión:	2.0
				Fecha:	04/07/2024
				Página 10 de 18	

establecido por cualquier otra entidad que financie inversiones en el sector de agua potable y saneamiento básico a la cual se vaya a presentar el proyecto resultado de ésta consultoría.

- Elaboración Ficha Resumen del proyecto
- Estructuración de la Metodología General Ajustada (MGA) / Elaboración Ficha EBI
- Certificación del ente territorial en la cual asegure el cumplimiento a lo previsto en la Ley 142 de 1994 (haber adelantado, se encuentre adelantando, o vaya iniciar un proceso de mejoramiento en la Gestión Empresarial o que haga parte de un plan de mejoramiento). Para el caso de proyectos desarrollados en centros poblados de corregimientos y veredas, el Gestor expedirá certificación para apoyar el fortalecimiento del ente prestador.
- Certificación que el proyecto está incluido en el Plan de Desarrollo, en el Plan de Ordenamiento Territorial o Esquema de Ordenamiento Territorial. (Cuando aplique modificado en Resolución No. 672 de 2015)
- Certificación que el proyecto está incluido en el Banco de proyectos de inversión del municipio (cuando aplique modificado en Resolución No. 672 del 21 de agosto de 2015)
- Certificación del municipio en la cual acredite que se encuentra a Paz y Salvo por concepto de subsidios en favor del prestador de acueducto, alcantarillado o aseo, que tenga relación con el proyecto. (cuando aplique modificado en Resolución No. 672 del 21 de agosto de 2015)
- Para proyectos en los que el Municipio aporta recursos, certificar la disponibilidad de los mismos adjuntando el Certificado de Disponibilidad Presupuestal o el Plan de Acción Municipal suscrito por el Gestor y el alcalde del Municipio.
- Programa post-construcción, puesta en marcha y/o operación
- Carta de presentación del proyecto-
- Radicación del Proyecto ante MVCT
- Sustentación Técnica del Proyecto ante MVCT
- Corrección y ajustes del Proyecto según MVCT
- Entrega original y en CD del proyecto completo con su respectiva carta de viabilidad ante el Municipio de Caldas
- Sustentación y socialización del proyecto a ESPB S.A. E.S.P., Administración municipal, Operador del servicio y Comunidad beneficiada. Se debe llenar lista de asistencia y registro fotográfico.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ			FM-120	
	MODELO INTEGRADO			Versión:	2.0
	DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			Fecha:	04/07/2024
	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA			Página 11 de 18	

Nota 1: Si el proyecto a ser financiado es con fuentes del SGR, se deberán presentar las Certificaciones y documentación requerida para la presentación de proyectos para la financiación con esta fuente de recursos de conformidad con el artículo 34 de la ley 2056 de 2020, al artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821 de 2020 y a las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión emitido por el Departamento Nacional De Planeación (precios del mercado, servicios públicos, ubicación en el PDM, cumplimiento EOT, certificación NTC, sostenibilidad, Riesgo, zonas a intervenir entre otras requeridas para la presentación de este tipo de proyectos y Toda la elaboración y presentación del proyecto debe cumplir con las guías y requisitos para presentación de proyectos para ser ejecutados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) acorde a la ley 2056, decreto 1821 de 2020 y demás orientaciones dadas por el Departamento Nacional de Planeación para su presentación y posterior aprobación.

Nota 2: De no aplicar la entrega de alguno de los productos entregables, el futuro contratista deberá justificar la no entrega de los mismos en el documento de diagnóstico y formulación, documento que permite al diseñador realizar todos y cada uno de los reconocimientos de campo y la escogencia de las posibles alternativas reales para la solución de la necesidad planteada para la presente contratación.

Nota 3: Por cada uno de los sectores priorizados para la intervención, el futuro el diseñador deberá entregar un proyecto con todos y cada uno de los productos entregables requeridos en la presente contratación, así mismo, se deberá entregar una (01) copia impresa (el cual incluye todos los productos entregables anteriormente referenciados y aquellos que apliquen para la ejecución del proyecto) en original firmado por todos los profesionales que participaron en la formulación, incluyendo memorial de responsabilidad firmado y deberá entregar una (01) copia en medio digital en memoria USB (el cual incluye todos los estudios y diseños anteriormente referenciados). Los documentos digitales entregables deberán presentarse en formatos de Excel, Word y AutoCAD y otros en versiones mayores a la versión 2014.

NOTA 4: Junto con cada uno de los componentes anteriormente citados, el contratista de que resulte adjudicatario de la presente consultoría deberá elaborar los siguientes documentos para formalizar la entrega del proyecto:

Elaboración del formato carta de presentación del proyecto.

Acompañar a la entidad contratante en las socializaciones y concertaciones que se adelanten ante la comunidad

Elaboración de todos los modelos de las certificaciones requeridas para la presentación de proyectos en las entidades correspondientes, dentro de las cuales se destacan las siguientes: Certificación de precios del mercado, servicios públicos, ubicación en el PDM,



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-120		
			Versión:	2.0	
	Fecha:		04/07/2024		
	Página 12 de 18				
CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA					

cumplimiento EOT, certificación NTC, sostenibilidad, riesgos y zonas de amenaza, intervención de las vías, disponibilidad de servicios públicos domiciliarios.

Documento técnico soporte y Metodología General Ajustada MGA con su respectivo documento técnico soporte.

Memorial de responsabilidad de todos los profesionales y/o participantes encargados de la elaboración del proyecto, el cual deberá estar debidamente diligenciado para cada uno de los productos entregables enunciados a continuación, se deberá adjuntar la respectiva tarjeta profesional expedida por el consejo profesional competente, certificado de antecedentes y la copia de la cedula de ciudadanía.

Registro fotográfico de las zonas a intervenir y de cada uno de los estudios realizados.

NOTA 5: Todos los componentes descritos en los productos entregables para la presente consultoría deberán ser elaborados bajo los parámetros y dando cumplimiento a todas y cada una de las directrices dadas en el marco normativo de la Resolución 0330 de 2017 y demás normas que la modifican, adicionan o complementan para los proyectos que se encuentran en fase de diseño de conformidad a la normativa

5. **Garantías**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición							
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.							
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE CALDAS identificada con NIT 891.801.796-4							
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><td>AMPARO</td><td>COBERTURA</td><td>SUFICIENCIA</td><td>VIGENCIA</td></tr></table>				AMPARO	COBERTURA	SUFICIENCIA	VIGENCIA
AMPARO	COBERTURA	SUFICIENCIA	VIGENCIA					

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-120	
	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión: 2.0	Fecha: 04/07/2024
			Página 13 de 18	

Característica	Condición			
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	<p>Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:</p> <p>(i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;</p> <p>(ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;</p> <p>(iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p>	Por el 20% del valor del contrato	<p>Igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (04) meses más.</p> <p>En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la aceptación de oferta</p>
	CALIDAD DEL SERVICIO	<p>Este amparo cubre a la Entidad Estatal en el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.</p>	Por el 20% del valor del contrato	<p>Igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y seis (06) meses más.</p> <p>En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la aceptación de oferta</p>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 			
Información necesaria	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista 			



Característica	Condición
dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$ 3.629.348,89 aproximar a \$ 3.629.349

El Consultor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

5.1. DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad producidos con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen origen en una de dos hipótesis: (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Contratista.

EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			FM-120	
	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA			Versión:	2.0
				Fecha:	04/07/2024
				Página 15 de 18	

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Imposibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

5.2. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que hace parte del contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio de Caldas



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			FM-120	
	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA			Versión:	2.0
				Fecha:	04/07/2024
			Página 16 de 18		

Relación laboral

El contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

6. Juramento y cesión

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Caldas.

7. Cumplimiento de obligaciones parafiscales

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, ley 780 de 2002 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los pagos pactados. Las personas que intervengan directamente en la ejecución del objeto contractual dependerán directamente del contratista, motivo por el cual en ningún caso se aceptarán pagos de seguridad social como independientes.

8. Multas y cláusula penal

Con la presente contratación, se entenderán Pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

8.1. Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

8.2. Clausula penal pecuniario

En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a AL



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			FM-120	
	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA			Versión:	2.0
				Fecha:	04/07/2024
				Página 17 de 18	

CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

9. Indemnidad

El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.

10. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP II. Para iniciar su ejecución, se requiere:

a) Que exista el Registro Presupuestal; b) Certificación de aportes a seguridad social integral. c) Suscripción del acta de inicio. La Tesorería Municipal será la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento. A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato. Para la ejecución del presente contrato se requerirá el pago de los impuestos municipales a que haya lugar, de acuerdo con la liquidación realizada por la Tesorería Municipal.

11. Incumplimiento de requisitos de ejecución

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

12. Obligaciones y derechos del contratista

Cumplir con las actividades contenidas dentro de la propuesta dentro de los parámetros establecidos, garantizar la calidad de los insumos y cumplir de acuerdo con lo establecido por la ley sobre el sistema integral de seguridad social.

13. Caducidad

Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el MUNICIPIO declarará la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. El contratista no podrá hacer ningún cambio en los elementos, sin previa autorización del supervisor o supervisores de la Entidad.

14. Interpretación, modificación y terminación unilaterales



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			FM-120	
				Versión:	2.0
				Fecha:	04/07/2024
				Página 18 de 18	
CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA					

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a los dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

15. Legalización y publicación

La publicación del contrato se realizará en la página www.colombiacompra.gov.co. De acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en el literal d, La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. De acuerdo con lo anterior la oferta hace parte de la presente aceptación de oferta

16. Supervisión

La supervisión del presente contrato será designada a la titular de la Secretaria de General y de Gobierno, Caldas – Boyacá

17. Liquidación del contrato

La liquidación del presente contrato se llevará a cabo, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación.

18. Correspondencia

Para todos los efectos la comunicación entre Municipio y Contratista se realizará por los siguientes medios: Directamente en la oficina, de la secretaria general y de gobierno, ubicada ubicado en la carrera 3 número 2 - 09, segundo piso del Municipio de Caldas, o a través de medios electrónicos al correo gobierno@caldas-boyaca.gov.co


DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ
 Alcalde Municipal

C.C. JORGE IVAN OVALLE MURCIA
 Secretario de Planeación y obras Públicas

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Laura Carolina Gómez Asesora Jurídica		Jorge Ivan Ovalle Murcia Secretario de Planeación y obras Públicas		Diego Alejandro Lancheros Alcalde Municipal	
Nombre del documento					Versión
Dependencia	TRD				Consecutivo
Proceso:					Procedimiento:
Dimensión:					Política:

